



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6040

VALPARAÍSO, 21 OCT. 2013

INT.: 1652
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 6343 de fecha 13 de diciembre de 2012, por la cual acepta la oferta y dispone la contratación con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.** para la **Licitación Pública N° 128/12 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA Y ALGARROBO"**, por un monto de \$198.048.062.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 574 de fecha 27 de diciembre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Civil **Sr. Aquiles Guajardo A** y como Director de Obras Subrogante a la Constructor Civil **Sr. Hector Camacho Z.**

d) La Resolución Exenta N° 0219 de fecha 25 de enero de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 128/12 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA Y ALGARROBO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**

e) El Informe N° 184-111 de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad Urbana y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$11.609.777.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$4.714.490.-, modificaciones indispensables ya que en calle Arica de la comuna de Cartagena, durante el desarrollo de las obras se constató la existencia de 2 viviendas ubicadas al lado Oriente del cruce y que acceden vehicularmente por esa esquina, además estas casas presentan un desnivel de 2 a 3 metros con respecto a la rasante natural de la calle en la tierra.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 591 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

g) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$11.609.777.- equivalente al 5,86% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$4.714.490.- equivalente al 2,38% del monto del contrato original de la **Licitación Pública N° 128/12 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA Y ALGARROBO"**, contrato celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**, conforme a la Resolución Exenta N° 6343 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N° 0219 de fecha 25 de enero de 2013, modificaciones que se detallan en Informe N° 184-111 de fecha 31 de mayo de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$214.372.329- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obras y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6343 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N° 0219 de fecha 25 de enero de 2013.

60.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado
Monto		\$16.324.267.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

FDS. 011.111.10W.VRO.JM 2013

TRANScribir a:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
OFICINA PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.
Juan José Latorre 1675, Quilpué.